

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014), años 170 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 30-14 que dispone el cierre del Consulado Honorario de la República Dominicana en Perpignan, Francia. Deroga el Art. 1 del Dec. No. 550-01, que designó al señor Jacques Palacin, como Cónsul Honorario de dicho consulado. G. O. No. 10748 del 17 de febrero de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 30-14

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O

ARTÍCULO 1. Se dispone el cierre del Consulado Honorario de la República Dominicana en Perpignan, Francia.

ARTÍCULO 2. Queda derogado el Artículo 1, del Decreto No. 550-01, del 18 de mayo de 2001, que designa al señor Jacques Palacin, como Cónsul Honorario de la República Dominicana en Perpignan, Francia.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014), años 170 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA